



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Se conoció en los últimos días que todas las personas que cobren jubilación, pensión u otro beneficio de ANSES lo deberán realizar mediante una entidad bancaria habilitada por ANSES y ya no por una sucursal del Correo Argentino como antes podían optar hacerlo.

Esta nueva forma de cobro perjudica a los habitantes de muchas localidades de nuestra provincia, particularmente a los de la Línea Sur. Solo por citar un ejemplo, un beneficiario de la localidad de Valcheta debería recorrer 193 km para cobrar en una entidad bancaria de Los Menucos o, en su defecto, recorrer 118km para cobrar en una entidad bancaria de San Antonio Oeste.

Esta nueva modalidad de cobro implica que los beneficiarios deban viajar para percibir sus haberes, generando nuevos costos no solo difíciles de afrontar sino también injustos, principalmente para los beneficiarios de jubilaciones y pensiones que después de trabajar por toda una vida -y en la gran mayoría de los casos-, de haber tenido malos trabajos y haber estado en negro hoy deben palear con esta situación, teniendo en cuenta además, que en muchas oportunidades solo les alcanza para llegar a fin de mes dignamente.

Es necesario tener presente que en caso de que esta medida continúe en pie se debe garantizar la presencia de una unidad móvil de alguna Entidad Bancaria habilitada por ANSES en las localidades que no cuentan con una, para facilitar y no generar costos extras a los beneficiarios del cobro.

Para este corriente mes de junio la Dirección de Pago de Beneficios de la ANSES brindo una solución provisoria extendiendo el pago en el Correo Argentino pero claramente necesitamos soluciones que se sostengan en el tiempo.

Como representaste debemos cuidar de los ciudadanos de nuestra provincia toda, respetando sus obligaciones y manteniendo firme un ordenamiento integral que garantiza el fiel cumplimiento de todas las obligaciones y el respeto a cada derecho de los beneficiarios.

Por ello:

**Autores:** Javier Iud, Graciela Holtz, Alejandro Humberto Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), garantice la posibilidad de cobro de pensiones, jubilaciones y otros beneficios por medio de las Sucursales del Correo Argentino en las localidades de la Provincia de Río Negro que no cuentan con una Entidad Bancaria.

**Artículo 2°.-** De forma.